JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Banco de Occidente S.A.**
Demandado	**Luz Astrid Bedoya Quintana**
Radicado	**05001-40-03-013-2021-00841-00**
Providencia	Auto de Sustanciación 339
Asunto	Ordena oficiar

Previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a **Transunión**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular la demandada **Luz Astrid Bedoya Quintana** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.596.148**, indicando las entidades bancarias, número de cuenta y sus sucursales.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JAMG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 024 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE FEBRERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Ca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d17182ef55c8ee0255122cb2394dbef07a8d75dbf89899e6677513e21c4f4f87
Documento generado en 11/02/2022 01:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica